



**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -
ESU**

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202600304

**FT-M3-GJ-01
Versión: 11**

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
EPIA SAS		830.096.621-7	3134325624	LEGALIZADO POR FIRMA ELECTRÓNICA	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
Jhon Fredy Epia Mayor		88.144.970	Av Ciudad De Cali 13 C 51		3134325624
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO O	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
jhonepia@epialtda.com.co		Medellín	20251006158	Bienes	2026000159
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600105831 de 2025	33403	23202010040024-0- 23202010040025-0 / 4911401	ADQUISICION PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETAS POLICIA NACIONAL/ ADQUISICION PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETAS FISCALIA GENERAL DE LA NACION	\$1.396.200.000 IVA Incluido	2026000347

OBJETO

Adquisición de vehículos especiales para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.

Lote 1: Adquisición de vehículo especial consistentes en necromóvil

Lote 2: Adquisición de vehículo especial consistente en unidades móvil para protección animal.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la compraventa de un vehículo especial para transportar cadáveres para dos cuerpos, convencional o híbrido y un vehículo de protección animal para la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Medellín.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VEHICULO NECROMOVIL

POLICÍA NACIONAL - UNIDAD MÓVIL DE FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA

Organismo	Necesidad	Descripción necesidad	Cant.
POLICÍA NACIONAL	Componente vehicular para el traslado adecuado de especies fáunicas, silvestres y domésticas.	UNIDAD MÓVIL DE FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA	1

La presente Especificación Técnica nace de la necesidad institucional de adquirir un componente vehicular con las características técnicas descritas, que permitan el traslado adecuado de especímenes fáunicas silvestres y domésticas, que permitan disminuir o mitigar el riesgo de lesión del funcionario, en la integridad física de la especie trasladada, así como reducir la transmisión de enfermedades zoonóticas, durante la manipulación y traslado de las especies, alineado a los dispuesto en el artículo 42 de la ley 2294 de 2023 plan nacional de desarrollo.

Especificaciones

A continuación, encontrará dos fichas técnicas:

- La primera corresponde a los requerimientos mínimos establecidos por la Policía Nacional para la adquisición de vehículos tipo pick-up.
- La segunda detalla las especificaciones para la unidad móvil de atención a fauna silvestre y doméstica.

Es importante tener en cuenta que esta unidad móvil requiere adaptaciones especiales, por lo que el vehículo base debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la primera ficha. Sin embargo, debido a las características propias de las modificaciones, algunas condiciones señaladas en la ficha general para pick-ups podrán no ser aplicables a la unidad móvil.

No obstante, la ficha técnica del vehículo tipo pick-up sirve como referencia para el cumplimiento mínimo exigido por la Policía Nacional. Dado que se trata de vehículos con adecuaciones particulares, una vez iniciado el contrato, será necesario llevar a cabo el procedimiento de articulación para la adquisición de los vehículos, el cual se encuentra detallado en el presente documento.

CAMIONETA PICK UP	
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.

Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil trescientos (2300) CC.
Potencia	Gasolina: Mínima ciento cincuenta y ocho (158) hp. Diésel: Mínima ciento treinta (130) hp.
Tipo	Camioneta de cabina sencilla, o cabina y media o doble cabina; con platón o chasis
Transmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa.
Capacidad de carga	Mínimo 820 Kilogramos.
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4).
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o Common rail.
Encendido	Electrónico.
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.
Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: Delantera: - Independiente con espirales y barra estabilizadora o Independiente de doble horquilla y eje largo; o - Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o - Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos. Trasera: -Eje Rígido con ballestas; o - Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Eje rígido, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos.
Frenos	Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos.

	Frenos traseros: discos ventilados; o discos sólidos; o tambor. Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento.
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior.
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, reclinables.
Material de la cojinería	Cuero o tela
Carrocería	Cabina sencilla o cabina y media: dos puertas con platón o chasis Doble cabina: cuatro puertas con platón o chasis
Recubrimiento del platón	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desagüe.
Seguridad pasiva	-Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina) -Apoya cabezas asientos delanteros y traseros -5 Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros pretensores y limitadores de carga. -Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros. -Cabina diseñada para absorción de impactos -Tercer Stop -Luces direccionales en retrovisores (opcional) -Faros antiniebla (Opcional) Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: 1. Sistema de detección de fatiga

	2. Alerta de cambio involuntario y de carril 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 4. Mantenimiento activo en el carril 5. Detección de ángulo muerto
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.
Accesorios	-Aire acondicionado original de fábrica en cabina -Estribos de ascenso y descenso -Espejos laterales eléctricos -Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes -Limpiabrisas delantero con desempañador -Luces de encendido y apagado automático (opcional) -Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras -Película de seguridad en los vidrios -Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas -Apertura remota de tapa de combustible -Cámara de reversa y sensor de estacionamiento -Lámpara interna -Manijas interiores -Conector frontal de doce (12) voltios -Tablero de instrumentos -Dos (2) llaves de encendido -Alarma de cinturón -Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media -Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados

	-Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento
Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120ml), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Garantía técnica vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá manifestar por escrito que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de

	fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínima de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento.	
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica

	recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional, especialmente ciudad de Medellín. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados dentro de la ciudad de Medellín en el lugar que determine la supervisión del contrato.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido.

Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".

Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

Especificaciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA UNIDAD MÓVIL DE FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA	
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
DIESEL	GASOLINA
POTENCIA	
130Hp	158Hp
CAPACIDAD DE CARGA	
820Kg	

Carrocería	Doble cabina, platón original de fábrica o chasis, cuatro (4) puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes. Carrocería construida en Aluminio o materiales de características similares en propiedades mecánicas (tener presente que existen materiales de menor costo), Las dimensiones de la carrocería serán las siguientes: Altura interior mínima 800 mm, Ancho interior mínimo 1.600 mm, Largo interior mínimo 1.700 mm. Fabricada con perfiles estructurales de aluminio aleación 6005^a con uniones soldadas, revestimientos laterales exteriores en lámina de aluminio calibre 1,5 mm aleación 1.060 H12, revestimientos interiores en lámina de acero inoxidable 304-T4 de calibre 0.711 mm. Máximo de espesor.
Accesorios complementarios	Tiro de arrastre con bola con salida de 7 vías. Winche eléctrico con capacidad mínimo de 12.000 Libras instalado en la parte frontal del vehículo. Parrilla porta equipaje sobre carrocería con la capacidad de soportar 120 kg que cuente con advertencia visual de capacidad de carga. Parrilla de techo ubicada en la parte superior de la cabina con soporte para escalera en tijera. que cuente con advertencia visual de capacidad de carga. Escalera de tijera en aluminio de altura de 2 metros. Sistema en laterales o parte trasera de la carrocería para acceso a parrillas superiores. Sistema de ventilación (inducción-extracción) forzada para las especies transportadas en cada habitáculo con sistema de encendido y apagado en la parte interna de la cabina. Luces en cada compartimento o habitáculo, con sistema de encendido y apagado desde la cabina. Dos luces exploradoras frontales, ubicadas en la parrilla frontal o a los laterales del winche de mínimo 500 lumen cada una. Colmena para apicultura para transporte de himenópteros (abejas, abejorros, avispas etc.) debe contener base piquera, tapa interna, mínimo 10 bastidores, lamina de cera estampada completa, tapa interior y techo cubierto con lamina de aluminio. Dos (2) guacales para transporte animal de tamaño XL dimensiones mínimo: LARGO 900mm, ALTO 670mm Y 570mm.

	Cuatro (4) Eslingas o reata de amarre de 1" de ancho para sujetar los guacales en los compartimientos. ILUMINACIÓN EXTERIOR: La carrocería exteriormente, al lado trasero, al lado derecho e izquierdo debe tener iluminación exterior de uso profesional para servicios de emergencia ubicado así: (2) reflectores de escena de 6 led con mínimo 3000 lúmenes de salida, luz iluminando hacia el suelo y 2 led con inclinación de 30 grados iluminando cada lateral, (1) reflector de escena de 6 led con mínimo 1.700 lúmenes de salida, luz iluminando hacia el suelo y 2 led con inclinación de 30 grados, ubicado en la parte superior trasera, cada reflector debe ser impermeable y soportar condiciones climáticas severas y lavado a presión, debe acreditar certificación IP67, adjuntar ficha técnica y certificado.
Compartimientos	En el lado derecho e izquierdo del vehículo se encuentra 1 compartimiento para transportar animales en jaulas o guacales (1080 mm de ancho x 850 mm de alto y 790mm de profundo). Debe contar con un sistema con el fin de facilitar la captura, manipulación y transporte del animal, manteniendo la seguridad del funcionario, así como contar con un sistema de doble puerta, es decir tener una puerta interior en malla o lamina perforada para poder observar al animal sin tener contacto directo con el mismo y con sistema de pasadores piso, techo y entre rejas y una segunda puerta que será la exterior para mantener seguridad del compartimiento con sistema de celosías de ventilación, con sistema de pasadores superior e inferior en una de las hojas y con chapa de seguridad en la otra hoja al igual en la parte interna de las puertas las zonas de ventilación deben estar cubiertas con malla de clase apícola. En la parte trasera se encuentra 2 compartimientos para transporte de animales pequeños (790 mm de ancho x 850 mm de alto y 480 mm de profundo), en medio de los dos compartimientos se encuentra un compartimiento para el almacenamiento de herramientas e instrumentos propios de la labor (220 mm de ancho x 850 mm de alto y profundidad correspondiente a la longitud interior de la carrocería) el cual debe contar con un entrepaño en acero inoxidable removible que sea de las dimensiones en largo y ancho del compartimiento, este debe contar con una superficie en malla o lamina perforada. Debe contar con un sistema con el fin de facilitar la captura, manipulación y transporte del animal, manteniendo la seguridad del funcionario, así como contar con un sistema de doble puertas, es decir tener una puerta interior en malla o lamina perforada para poder observar al animal sin tener contacto directo con el mismo y con

	sistema de pasadores en la parte superior e inferior y una segunda puerta que será la exterior para mantener seguridad de los compartimentos con sistema de celosías de ventilación, con sistema de pasadores superior e inferior en una de las hojas y con chapa de seguridad en la otra hoja al igual en la parte interna de las puertas las zonas de ventilación deben estar cubiertas con malla de clase apícola. La división entre los tres habitáculos será mediante separador de piso a techo construido con estructura de aluminio rígido y revestido en lámina de acero inoxidable 304 - T4 de calibre 0.711 mm. Mínimo de espesor. Los habitáculos no deben contar con ningún desnivel en sus marcos para deslizamiento óptimo de jaulas y guacales. Los habitáculos deben tener un sistema de desagüe por lamina perforada la cual debe estar justificada hacia el centro del vehículo. Cada habitáculo debe contar con mínimo 4 puntos de sujeción hacia el suelo para sujetar carga o guacales. Cada puerta de la carrocería debe contar con verte aguas en el marco superior, cerradura en acero inoxidable de fácil acceso, con llave y con empaque. Cada compartimento INDIVIDUAL debe estar al interior forrado en sus paredes laterales, superior e inferior en lámina de acero inoxidable 304 - T4 de calibre 0.711 mm. Mínimo de espesor. Cada Habitáculo para transporte de animales debe contar con un sistema de desagüe, con una única salida hacia el suelo. Deberá contar con una rejilla longitudinal en cada compartimento que esté comunicado mediante un sistema de tubería que tenga una salida mediante llave de bola de fácil acceso al operario.
Generalidades (diseño y accesorios)	La carrocería deberá tener las luces reglamentarias, Rojas indicadoras de frenado, Blancas indicadoras de marcha atrás o reversa, Amarillas indicadoras de sentido de dirección, de la misma manera deberán funcionar y alertar la posición de estacionarias, deberá tener tercer stop y 2 luces de mínimo de tres leds de alto brillo, 1 roja y 1 azul que funcionen al mismo tiempo que la barra de luces, estarán ubicadas en la parte superior por encima de las puertas traseras de la carrocería. La forma geométrica exterior de la carrocería debe ser basada en un diseño trapezoidal, con los bordes superiores redondeados con un radio no mayor a 150 mm, se deben garantizar las medidas internas

	de la carrocería conservando la armonía del diseño original del vehículo y sus características dimensionales (ángulo de ataque, ángulo de salida, vadeo) deberá tener un bocel o moldura paso rueda en las llantas traseras.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento.	
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional y en especial ciudad de Medellín. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato.

Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor dentro de la ciudad de Medellín.
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro.	
Descripción	
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.	
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.	
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido.	
Al momento de la entrega de los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.	
Un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).	
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar a full en capacidad de almacenamiento.	
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS	
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la normatividad que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.	
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".	

Resolución Número 0762 del 18 de julio de 2022 "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"
Resolución Número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte.
Resolución Número 06676 del 24/12/18 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones
Ley 1972 de 2019 - "Protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano a través de medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles".

VEHICULO ESPECIAL NECROMOVIL

FISCALIA - VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE CADÁVERES

Organismo	Necesidad	Descripción necesidad	Cant.
FISCALIA	Componente vehicular transportador de cadáveres - dos (2) cuerpos convencional o híbrido.	VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE CADÁVERES	1

El vehículo solicitado será utilizado por la Fiscalía como unidad especializada para el transporte de cadáveres, con capacidad para trasladar hasta dos (2) cuerpos de manera simultánea. Este tipo de vehículo es fundamental para las labores forenses y de levantamiento de cuerpos en el marco de investigaciones judiciales.

Puede ser de tipo convencional o híbrido, según disponibilidad técnica y criterios de eficiencia operativa.

Especificaciones

VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE CADÁVERES - DOS (2) CUERPOS - CONVENCIONAL O HÍBRIDO.	
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TIPO	Camioneta tipo Pick-up Doble Cabina 4X4
MODELO	Nuevo, no inferior al año de entrega.
CILINDRADA (motor convencional o turbo)	Mínimo 3.000 cc, denominación comercial
MOTOR ELÉCTRICO (Opcional)	Según diseño del fabricante con batería autorrecargable
POTENCIA	Según diseño del fabricante
COMBUSTIBLE	Gasolina o Diésel.
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Según diseño del fabricante.
DIRECCIÓN	Según diseño del fabricante.
SISTEMA DE FRENO DELANTERO	Según diseño del fabricante.
SISTEMA DE FRENO TRASERO	Según diseño del fabricante.
ASISTENCIA DE FRENADO	Según diseño del fabricante.
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	De accionamiento en ruedas traseras.
TRANSMISIÓN	Según diseño del fabricante, mínimo 5 velocidades adelante.
TRACCIÓN	4X4.
SUSPENSIÓN Y EJES DELANTERO	Según diseño del fabricante.
SUSPENSIÓN Y EJES TRASERO	Según diseño del fabricante.
SISTEMA ELÉCTRICO	Según diseño del fabricante, debe soportar todos los sistemas eléctricos del vehículo a plena carga, incluyendo sistema de refrigeración de cadáveres, barra de luces tipo led y el sistema de perifoneo.
AIR BAG	Mínimo 2

COLOR	Según manual de imagen vigente a la fecha de compra de la entidad tenedora o beneficiara del vehículo.
EMISIÓN DE GASES	Conforme a los establecidos por la Resolución 0762 de 2022 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma vigente.
LUCES	Luces delanteras antiniebla, exploradoras, luces traseras, interior de techo y aquellas no contempladas en la presente especificación, reglamentadas por el Ministerio de Transporte.
INTERIOR DEL VEHÍCULO	Dotados con los elementos de fábrica para su funcionamiento, asientos delanteros, parasoles, tablero de instrumentos, encendedor, consola, tapetes y todos aquellos que hacen parte integral del vehículo. Aire acondicionado.
EXTERIOR DEL VEHÍCULO	Dotados con los elementos de fábrica para su funcionamiento, molduras, marcos, salpicaderas, manijas, protectores, y todas aquellas que hacen parte integral del vehículo.
LLANTAS	Cuatro (4) llantas y rines originales de fábrica, radiales homologadas para el tipo de vehículo, se debe suministrar llanta de repuesto original instalada en alojamiento diseñado para tal fin de iguales características a las del vehículo
WINCHE	Un (1) Winche eléctrico de 12 V DC con capacidad mínimo de 12.000 Libras instalado en la parte frontal del vehículo.
LARGO TOTAL DEL PLATÓN	Según especificaciones del habitáculo de cadáveres descrito más adelante (Furgón-carrocería), las dimensiones de este habitáculo no deben modificar la estructura interna del automotor (chasis).
CAPACIDAD DE CARGA EJE TRASERO	Mínimo 700 kg.
GARANTÍA MANTENIMIENTO	Durante dos (2) años o 50.000 kilómetros., lo primero que ocurra. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al vehículo de acuerdo con su manual y cumpliendo las recomendaciones del fabricante, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del vehículo en el tiempo.
FURGÓN - CARROCERÍA	Estructura: Tipo furgón montada sobre el chasis. El vehículo tendrá capacidad para Dos (2) cadáveres en un nivel. El interior del habitáculo está construido con perfiles estructurales en aluminio o en acero inoxidable en lámina calibre 16", techo en lámina

	calibre 20" forrado en la parte exterior en lámina de aluminio de 2 mm pegada en SikaFlex 252, el largo de la carrocería forrada en la parte interior en poliéster, reforzada en fibra de vidrio clase 8 y sellada para impedir la corrosión y resistente a los fluidos biológicos, bómper trasero tipo estribo en lamina hr de 1/8". La altura del furgón o carrocería se determina dependiendo el tipo de vehículo y la estructura interna y externa del mismo. Bodegas laterales: El furgón estará provisto de Dos bodegas laterales exteriores, Una (1) por cada costado, las puertas deben ser montadas en bisagras de acero inoxidable y chapa de seguridad con llave, estas bodegas estarán totalmente aisladas del lugar donde van las bandejas para cadáveres. Las bodegas deben tener sello hermético para evitar la filtración de agua. La compuerta de acceso al depósito de los cadáveres debe ser enrollable tipo "roll-up", construidas en aluminio con iluminación led original en la estructura o chasis de la puerta con las siguientes características: la apertura de la puerta deberá ser en sentido vertical, la puerta deberá estar equipada con un pretensado lubricado interno contenido dentro de un resorte que servirá de contrapeso para facilitar su apertura, el rodillo o tubo que enrollará la puerta debe ser de mínimo 100 milímetros de diámetro, este tubo o rodillo deberá estar apoyado lateralmente con un eje central de acero de diámetro mínimo de 15 milímetros, el conjunto tubo o rodillo y el eje será apoyado lateralmente a dos (2) placas de montaje de acero galvanizado de espesor mínimo 2 milímetros y preensambladas a la carrocería. Las placas de montaje deberán tener dos ruedas de material plástico sintético que apoyarán la puerta por encima de unas guías o canales para enrollar la puerta al tubo o rodillo, la cortina de la puerta deberá adjuntarse al tubo o rodillo con correas de nylon tejida con grapas de fijación de acero de desenganche rápido. La puerta del furgón deberá estar construida de doble pared de aluminio anodizado duro cóncavo y listones de extrusión con una suave superficie exterior, cada una de las tablillas o secciones de la puerta deberá tener dimensiones de mínimo 34 milímetros en altura, mínimo 7 milímetros de profundidad, mínimo 1 milímetro de espesor de pared. La puerta debe tener una manija o barra articulada conjunta de enclavamiento que al estar cerrada la mantenga ajustada y evite la intrusión de agua de lluvia, polvo o desechos al interior de las bodegas. Cada puerta tendrá un bloqueo mediante unas guías exteriores de deslizamiento, las cuales serán en polímero para evitar desgastes y contacto metal con metal, estas guías serán piezas de recambio y fácilmente sustituibles.
--	---

		La puerta deslizará a los lados sobre una sola pieza de aluminio anodizado endurecido que tendrá extruido canales que servirán de guía vertical, este perfil o pieza tendrá un espesor mínimo 1,75 milímetros. La puerta tendrá acabados satinado anodizado color gris aluminio. El tipo de puerta que se instale debe de ofrecer: Fabricada con materiales de alta resistencia y durabilidad, como acero inoxidable o aluminio, para garantizar la integridad estructural y la protección contra la corrosión. Aislamiento térmico de alta eficiencia para mantener la temperatura interior del furgón, minimizando las pérdidas del frío durante su operación. Debe estar compuesto por materiales como espuma de poliuretano de alta densidad o paneles tipo sándwich con núcleo aislante. El conjunto de barra o manija de la puerta será construido con una doble pared de malla de aluminio extruido anodizado endurecido, el conjunto de la barra de palanca de elevación, tendrá cuatro (4) ruedas de rodillo para reducir la fricción y facilitar la apertura de la puerta. El conjunto puerta – manija – barra, estará equipado con un ángulo con nervaduras antideslizantes de aluminio anodizado endurecido de 2” de ancho, instalado horizontalmente a lo ancho de la puerta para facilitar su cierre. El ángulo tendrá remachados dos (2) toques en caucho para evitar un impacto de metal a metal, el marco de la puerta en la parte superior deberá tener un vierte-agua en perfil en aluminio anodizado endurecido. La barra o manija se compondrá de un tubo de acero inoxidable con mango estriado de 19 milímetros de diámetro. A lo largo de los marcos laterales de la puerta enrollable deberá tener iluminación tipo led original, así como cada bodega lateral debe estar al interior forrado en sus paredes laterales, superior e inferior en lámina de aluminio de máximo 1 milímetro de espesor. La carrocería deberá tener las luces reglamentarias, rojas indicadoras de frenado, blancas indicadoras de marcha atrás o reversa y amarillas indicadoras de sentido de dirección, de la misma manera deberán funcionar y alertar la posición de estacionarias, deberá tener tercer stop y 2 luces de mínimo de tres leds de alto brillo, 1 roja y 1 azul que funcionen al mismo tiempo que la barra de luces.
ESTRUCTURA HABITÁCULO CADÁVERES	DE	Habitáculo para la acomodación de Dos (2) cadáveres, debe estar construido completamente con perfiles estructurales de aluminio aleación AA6005 T5 con uniones soldadas, revestido interiormente con lámina de acero inoxidable mínimo calibre 22, y garantizando

	mantener sellado el compartimento o costados del compartimento de cadáveres; aislamiento en lámina de fibra de vidrio mínimo de 38 milímetros, el habitáculo para almacenamiento de cadáveres debe tener mínimo las siguientes dimensiones: ancho 1.200 milímetros, alto 1.000 milímetros y profundidad 2.000 milímetros; el equipo de refrigeración del compartimento de cadáveres debe ser totalmente independiente al aire acondicionado del vehículo, su funcionamiento debe ser eléctrico a 12v DC y no debe depender del compresor original del vehículo. Se debe conservar la total integridad y configuración original del motor del vehículo, este equipo debe garantizar una temperatura entre 0 y 5 grados centígrados. Opera con el vehículo encendido, este equipo de refrigeración no debe exceder en peso cincuenta y dos (52) kilogramos y las dimensiones del condensador no pueden superar los noventa y dos (92) centímetros de largo, setenta y cinco (75) centímetros de ancho y veinticinco (25) centímetros de alto, este equipo debe ir instalado de forma horizontal sobre la superficie del habitáculo de cadáveres, debe contar con garantía de dos (2) años y sistema de autochequeo para facilitar el mantenimiento. Sistema de bandejas: la unidad contará con un (1) área con capacidad de Dos(2) bandejas para soportar mínimo 120 kilogramos c/u sin deformarse y los respectivos soportes, anclajes y sistema de aseguramiento para evitar que se muevan con el desplazamiento del vehículo, asas de esquinas con acabados suaves para fácil limpieza y desinfección, todos los extremos deben ser redondeados y soldados para mayor fortaleza y fácil manejo. El material de las bandejas debe ser en acero inoxidable con calibre de 18 para un peso de la bandeja de 15 kilogramos ya que este material presenta garantías respecto al riesgo biológico y su vida útil es de 20 años. Las bandejas deben ser resistentes, su material y construcción debe asegurar uniformidad de espesor a lo largo de toda la bandeja con una longitud de 1960 milímetros de largo, 100 milímetros de alto y el ancho de 550 milímetros, de acuerdo con la estructura interna del habitáculo. Peso máximo de la bandeja 15 kilogramos vacía y de capacidad de carga 180 kilogramos. Las asas para el transporte están situadas a lo largo de todo el perímetro, en la misma estructura de la bandeja. Las inserciones para la fijación de los mosquetones de los arneses son de acero inoxidable.
--	---

	La estructura o estante en la cual se depositarán las bandejas debe ser en acero inoxidable 304 tipo 2B certificado, diseñado en 1 nivel. El habitáculo de cadáveres o refrigeración debe ser dotado de ductos o canales a desnivel con válvula, debe ser de fácil limpieza. Iluminación interior compartimento de cadáveres: mínimo 4 lámparas de 15 led cada una, led de alto brillo luz blanca, consumo 0,3 amp, para abastecer de iluminación interior dicho habitáculo
BARRA DE LUCES, SIRENA Y EQUIPO DE PERIFONEO:	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45”), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2”) de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duraluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torceduras o pandeo de esta, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioletas, mínimo 4 módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra, el total de Led por esquina debe ser compuesto de mínimo nueve (9) LED de ultrabrillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección (derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos strober delanteros y dos strober traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro (4) módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos (2) luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección. Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) voltaje de corriente directa (VDC), con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de crucero que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces strober centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias.

	Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) AMPS, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva).
RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 110 V – AC	Se debe suministrar e instalar en la carrocería los siguientes elementos que componen el respaldo de energía eléctrica de 110 voltios AC: Un (1) Inversor de corriente de onda seno modificada de mínimo 3000 vatios, Una (1) Batería tipo AGM de mínimo 150 amperios, estos elementos deberán estar debidamente conectados entre sí para el suministro al vehículo de energía eléctrica de 110 V AC. La Batería deberá estar debidamente conectada al alternador original del vehículo para su recarga. Para tomar energía eléctrica de 110 V AC se instalará dos (2) tomas corrientes dobles aisladas con tapa para protección de la intemperie, se instalarán uno a cada lado de la carrocería, que permita la conexión de equipos, herramientas y otros propios a la labor de inspección en el lugar de los hechos, estas tomas eléctricas deben ser marcadas con la palabra SALIDA 110 V y con los símbolos de precaución o riesgo eléctrico. En la cabina del vehículo se debe suministrar e instalar un (1) toma corriente doble de 110 V AC. El tamaño o calibre del cableado utilizado para la conexión del alternador del vehículo a la batería AGM debe corresponder al cálculo realizado para soportar los amperios de los equipos que se utilizarán dentro del vehículo. Este cableado debe estar marcado y fácilmente identificable para su revisión o cambio Para su revisión o reparación se debe suministrar el plano eléctrico detallado e indicando el ruteo del cableado y la conexión Alternador – Batería AGM - Inversor, indicar los fusibles de protección y demás componentes del circuito.
ILUMINACIÓN EXTERIOR	Se debe suministrar e instalar exteriormente en la carrocería cinco (5) lámparas de 1.100 lumen de 12 V DC tipo LED de mínimo tres (3) emisores de luz blanca de 0,5 W cada uno, distribuidas así:

	Una (1) en la parte trasera, dos (2) a cada lado izquierdo y derecho de la carrocería. Las lámparas deben ser impermeables y soportar condiciones climáticas severas y lavado a presión, deben acreditar certificación IP67. Se deben tener un (1) switch de encendido independiente, para lámparas izquierdas, para lámparas derechas y para la lámpara trasera. Dos (2) mástiles telescópicos de accionamiento manual para iluminación exterior de uso profesional para servicios de emergencia, cada mástil con un (1) reflector de alto brillo de mínimo veinte mil (20,000) lúmenes, de 12v DC, los reflectores deben ser impermeables, soportar condiciones climáticas severas, lavado a presión y acreditar certificación IP67
PANEL DE CONTROL ELÉCTRICO	En la cabina se debe adecuar un (1) solo panel de control eléctrico donde se ubiquen los switches de encendido del inversor, de luces, del equipo de refrigeración, fusibles y demás componentes eléctricos. Debe estar señalizado, entregar manual de operación del panel de control y adjuntar plano eléctrico del circuito que integren los componentes de la adecuación
ACCESORIOS	El vehículo debe traer o el oferente suministrar como mínimo los siguientes accesorios: • Eleva vidrios y espejos eléctricos. • Aire acondicionado en cabina original del vehículo. • Bloqueo central con mando a distancia. • Un (1) radio AM/FM/CD/ con puerto USB, antena y dos (2) parlantes. • Dos (2) llaves de encendido del vehículo. • Película de seguridad en todos los vidrios. • Un (1) kit de herramientas de mecánica rápida con llaves en dimensiones apropiadas de la marca, conteniendo como mínimo gato de capacidad del vehículo, cruceta, palanca, botiquín. • Un (1) extintor de polvo polivalente ABC de 10 libras, con un tiempo de descarga de máximo 22 segundos, con una presión operacional

	de mínimo 195 PSI, debe cumplir la norma NFPA 10 y certificación UL con ficha de certificación adherida al contenedor del extintor. • Una (1) llave de expansión. • Dos (2) chalecos fluorescentes con franjas reflectivas. • Un (1) juego de 6 destornilladores de diferentes medidas. • Un (1) alicate de mango aislado. • Dos (2) tacos para bloqueo de llantas con corte oblicuo. • Un (1) martillo metálico mínimo de 250 grs. • Una (1) tijera corta todo. • Una (1) cuchilla tipo bisturí industrial para romper cinturones de seguridad. • Un (1) juego de cables de ignición, cable encauchetado flexible No.2 mínimo 4 metros. • Dos (2) señales o triángulos reflectivos de emergencia. • Una (1) linterna de alta lúmenes tipo led, con baterías recargables, incluir cargador. • Una extensión de 20 metros para conexión exterior en cable encauchetado 2 x 14.
OBSERVACIÓN	El oferente debe realizar una capacitación del uso del automotor y sus cuidados para la debida operación del mismo
DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA	La marca del chasis que deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 20 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el contratista debe adjuntar documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción
LUGAR DE ENTREGA	Los vehículos deben ser entregados en los lugares que determine el supervisor del contrato sin costo adicional para la fiscalía general de la nación y dentro de la ciudad de Medellín.

ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la entidad beneficiaria con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo debe ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial de acuerdo con la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte y con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Fiscalía General de la Nación.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Los manuales y demás documentos que constanten técnicamente cumplimienot de especificaciones técnicas deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se debe adjuntar ficha técnica original del vehículo.
Al momento de la entrega de los vehículos debe ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y/o conductor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega, el vehículo debe tener un ¼ de combustible. tanque de combustible a (1/4)

PLAZO

El plazo del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.396.200.000)** incluidos impuestos

TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No. 4600105831 de 2025 del contrato interadministrativo suscrito con Secretaria de Seguridad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales; con el soporte de activación renovación, previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos,
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 08 de enero de 2025 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes se hará en el Distrito de Medellín- secretaria de seguridad y convivencia o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “**La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia**”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
Calidad del bien	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

El contratista garantiza que durante la vigencia del contrato cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor del contrato. Se deberá tener como referencia las siguientes consideraciones durante la ejecución, sin limitarse a estos cuando de lugar.

Se deberá tener como referencia las siguientes consideraciones durante la ejecución, sin limitarse a estos cuando de lugar.

Socialmente responsable:

- ✓ Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1) Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria

una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cédula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de

antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- solicitud de propuesta comercial - Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

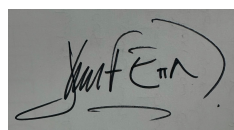
El domicilio contractual es el Distrito de Medellín

POR LA ESU,

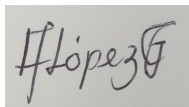


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU

POR EL CONTRATISTA,



JHON FREDY EPIA MAYOR
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Angelica María López Garces	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Luis Miguel García Rendon	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó	Tatiana Pulido Silva	Profesional Especializado -Unidad de Compras y Contratación.	